



Salud
Secretaría de Salud



Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la Excelencia



Programa general de capacitación en materia de protección de datos personales



2026
año de
**Margarita
Maza**

Juan Badiano No, 1, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Talpan, C.P. 14080, CDMX Tel: (55) 5573 2911
www.cardiologia.org.mx



PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto principal, en el campo de la atención de padecimientos cardiovasculares, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad; que en el ejercicio de sus funciones lleva a cabo tratamiento de una gran cantidad de datos personales, mismos que deben protegerse de conformidad con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones, deberes y principios establecidos en dicha normatividad, resulta necesario generar un Programa general de capacitación en materia de protección de datos personales, con la finalidad de que todo el personal involucrado en el tratamiento de datos personales mediante el Sistema de Expediente Clínico Electrónico, cuente con especialización que le permita garantizar su observancia, en el ejercicio de sus funciones.

OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción III, 27, fracción VIII, 29, fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como al artículo 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, que prevén el diseño e implementación de un Programa de capacitación del personal, sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales que deberán cumplir todas las personas que realicen tratamientos de datos personales en medios físicos y/o sistemas electrónicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer los conocimientos del personal respecto de las obligaciones en materia de protección de datos personales establecidas en la Ley General y los Lineamientos.
- Promover el cumplimiento de los principios y deberes previstos en la Ley General y los Lineamientos.
- Fortalecer las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas implementadas para la protección de los datos personales.
- Reducir riesgos relativos al tratamiento inadecuado de información que contenga datos personales y datos personales sensibles.
- Capacitar al personal conforme a sus funciones, responsabilidades, perfil y nivel de acceso al Sistema de Expediente Clínico Electrónico.
- Implementar mecanismos de actualización continua en materia de protección de datos personales.





ALCANCE

El presente Programa de capacitación será aplicable al personal que participe en el tratamiento de datos personales y datos personales sensibles a través del Sistema de Expediente Clínico Electrónico del Instituto, incluyendo personal médico, administrativo, técnico, operativo y cualquiera que tenga acceso a dicho Sistema, independientemente de cualquiera que sea su relación con el Instituto.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Comité de Transparencia deberá aprobar y dar seguimiento anualmente al Programa general de capacitación en materia de protección de datos personales.
2. El Comité de Transparencia en conjunto con el Departamento de Prestaciones y Capacitación, la Dirección de Administración y Subdirección de Informática, serán responsables de coordinar la implementación y seguimiento del presente Programa.
3. El Comité de Transparencia y el Departamento de Prestaciones y Capacitación realizarán la detección de necesidades de capacitación, considerando:
 - Funciones del personal;
 - Nivel de acceso a datos personales;
 - Responsabilidades asignadas;
 - Riesgos asociados al tratamiento, y
 - El tipo de tratamiento efectuado mediante el Sistema de Expediente Clínico Electrónico
4. Cada área, a través de la persona que funge como enlace interno de capacitación para el ejercicio que corresponda, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - I. Entregar los reportes solicitados por la Unidad de Transparencia.
 - II. Integrar las constancias de capacitación de las personas adscritas a su área.
 - III. Asistir a las reuniones que convoque la Unidad de Transparencia.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Perfil/Puesto	Responsabilidades
Personal médico	Acceder, registrar, actualizar y consultar la información contenida en el Sistema de Expediente Clínico Electrónico, únicamente conforme a sus





	atribuciones, facultades y funciones autorizadas, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales y datos personales sensibles contenidos en dicho Sistema
Personal de enfermería	Acceder, registrar, actualizar y consultar la información contenida en el Sistema de Expediente Clínico Electrónico, únicamente conforme a sus atribuciones, facultades y funciones autorizadas, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales y datos personales sensibles contenidos en dicho Sistema
Personal de trabajo social	Acceder, registrar, actualizar y consultar la información contenida en el Sistema de Expediente Clínico Electrónico, únicamente conforme a sus atribuciones, facultades y funciones autorizadas, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales y datos personales sensibles contenidos en dicho Sistema
Personal administrativo	Acceder y consultar la información contenida en el Sistema de Expediente Clínico Electrónico, únicamente conforme a sus atribuciones, facultades y funciones autorizadas, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales y datos personales sensibles contenidos en dicho Sistema
Personal de la Subdirección de Informática	Acceder y consultar la información contenida en el Sistema de Expediente Clínico Electrónico, únicamente conforme a sus atribuciones, facultades y funciones autorizadas, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales y datos personales sensibles contenidos en dicho Sistema
Directores y Subdirectores	Acceder, registrar, actualizar y consultar la información contenida en el Sistema de Expediente Clínico Electrónico, únicamente conforme a sus atribuciones, facultades y funciones autorizadas, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales y datos personales sensibles contenidos en dicho Sistema

Handwritten signature



Handwritten signature



MAPA CURRICULAR

Con el propósito de que las personas que dan tratamiento a datos personales conozcan sus obligaciones en relación con dicho tratamiento, y al cumplimiento a los principios y deberes en materia de protección de datos personales, la capacitación se clasificará en: básica y especializada.

CAPACITACIÓN BÁSICA

La capacitación básica tiene como finalidad que las personas que dan tratamiento a datos personales identifiquen los aspectos teóricos y normativos en materia de protección de datos personales, con la finalidad de tomar conciencia de las implicaciones que tiene el tratamiento de dichos datos en el ejercicio de sus funciones.

Se considera **OBLIGATORIO** contar con un curso en materia de protección de datos personales para todas las personas que realizan tratamiento de datos personales, independientemente de cual sea su relación con el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA

La capacitación especializada estará orientada a fortalecer conocimientos específicos relacionados con el tratamiento, seguridad y operación de los datos personales contenidos en el Sistema de Expediente Clínico Electrónico.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Los cursos serán ubicados por niveles, conforme a la oferta programada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y aquellos diseñados por el Comité de Transparencia.

	Nivel	Temática
Capacitación básica	Inicial	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Capacitación especializada	Intermedio	Derechos ARCO Principios y deberes Comunicaciones y transferencias de datos personales Avisos de privacidad Incidentes y vulneraciones de seguridad de datos personales
	Avanzado	Auditorías Análisis de riesgos Análisis de brecha Evaluaciones de impacto

La capacitación especializada será determinada en función de las necesidades de cada una





de las áreas y al nivel de acceso o tratamiento de datos personales realizado mediante el Sistema de Expediente Clínico Electrónico.

PERIODICIDAD

La capacitación básica deberá impartirse de manera anual al personal que participe en el tratamiento de datos personales.

La capacitación especializada se realizará conforme a:

- Las funciones del puesto;
- Riesgos identificados;
- Necesidades operativas;
- Cambios normativos;
- Cambios tecnológicos; o
- Modificaciones del Sistema de Expediente Clínico Electrónico.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Como evidencia de la implementación del presente Programa deberán conservarse los siguientes documentos:

- Listas de asistencia;
- Constancias (mismas que deberán ser entregadas al Departamento de Prestaciones y Capacitación para la integración en el expediente correspondiente);
- Diplomas;
- Evaluaciones;
- Material didáctico;
- Presentaciones;
- Convocatorias;
- Correos electrónicos institucionales;
- Y demás evidencia documental relacionada con las actividades realizadas.

APROBACIÓN

El presente Programa general de capacitación en materia de protección de datos personales deberá someterse a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación.





Una vez aprobado, será de observancia obligatoria para todas las áreas que participen en el tratamiento de datos personales mediante el Sistema de Expediente Clínico Electrónico.

El Programa será revisado y actualizado de manera anual o cuando existan modificaciones normativas y/o tecnológicas relacionadas con el tratamiento de datos personales y la operación del Sistema.

[Firma manuscrita]



2026
año de
Margarita
Maza

[Firma manuscrita]